



el tip

Miles de papeletas que serán utilizadas para la consulta de revocación de mandato, llegaron a Toluca, Edomex, el pasado 23 de marzo.

Foto: Cuartavisor

Reclamos

La dependencia federal acusa que:

- El INE incumplió la suspensión del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, al ordenar que se realice la consulta de manera eficiente, como lo permita el presupuesto programado.
- El órgano electoral utilizó la disposición de la Suprema Corte para recortar el número de casillas a menos de 57 mil 500 en todo el país.
- La disminución discrecional e injustificada del número de casillas afectaría el derecho a la participación política de los ciudadanos, debido a que la participación ciudadana no será conforme al listado nominal.

INE pondrá menos centros para la revocación, acusa

Presidencia se queja por número de casillas

• Por Ricardo Moya
mexico@razon.com.mx

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República interpuso una queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de la decisión del Instituto Nacional Electoral (INE) de instalar un número menor de casillas para la revocación de mandato que se realizará el 10 de abril.

De acuerdo con la dependencia, el INE incumplió la suspensión que le otorgó el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en diciembre pasado, al ordenar que se realice la consulta de la manera más eficiente, como lo permita el presupuesto programado.

Es por ello que, aseguró, el órgano electoral utilizó la disposición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para recortar el número de sitios de votación a menos de 57 mil 500 en todo el país.

En la queja, agregó que la disminución "discrecional e injustificada" del número de casillas afectaría el derecho a la participación política de los ciudadanos, debido a que la asistencia no será conforme al listado nominal, por lo que se vulnerará el derecho al voto.

El ministro González Alcántara Ca-

LA DISMINUCIÓN de sitios de votación vulnera el derecho al sufragio, señala la Consejería Jurídica ante SCJN; ésta pide al árbitro que informe los motivos de instalar 57 mil lugares

rrancá fue quien recibió el recurso de queja y emplazó al INE para que, en los próximos 15 días, informe sobre la razón que tuvo para instalar un número de centros comiciales menor al de una consulta popular o una elección federal, que es de poco más de 161 mil.

En diciembre del año pasado, la Suprema Corte determinó que el órgano electoral deberá realizar la consulta de revocación de mandato, a pesar del recorte a su presupuesto para este 2022.

Advirtió, además, que en caso de no cumplir con lo mandado, el órgano electoral podría incurrir en responsabilidades administrativas y penales.

Esta resolución se dio al resolver la controversia constitucional presentada por el árbitro, en la que argumentó que el recorte presupuestal le impediría cumplir a plenitud con la obligación constitucional de realizar el ejercicio de revocación.

La disposición para que se realice la revocación de mandato con el presupuesto asignado

de la manera más eficiente fue reiterada en febrero de este año por el ministro González Alcántara Carrancá, luego de resolver que no se debía ejercer algún tipo de responsabilidad penal o administrativa en contra de los integrantes del Consejo General del INE.

Esto se debió a que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, promovió una denuncia penal en contra de seis consejeros que avalaron la suspensión temporal de la revocación de mandato.

El consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, señaló en diversas ocasiones que el recorte de presupuesto ponía en riesgo la consulta, debido al recorte por cuatro mil 900 millones de pesos que aprobó la Cámara de Diputados.

Incluso, el INE recurrió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para recibir recursos adicionales, con el propósito de asignarlos a esta consulta ciudadana, pero su petición fue rechazada.

57

Mil casillas instalará el INE durante la consulta de revocación

Presidencia presenta queja ante la Corte por el número limitado de centros de sufragio

EDUARDO MURILLO

La Presidencia de la República pidió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que analice la postura del Instituto Nacional Electoral (INE) para reducir el número de casillas que se instalarán para el ejercicio de revocación de mandato.

Mediante un recurso de queja, la Consejería Jurídica del Ejecutivo señaló que la decisión de la autoridad electoral se dio “de manera discrecional e injustificada” y por ello vulnera los derechos ciudadanos.

En el recurso de queja 4/2022-CC señala que el INE incumplió con la disposición del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien en diciembre pasado le ordenó realizar la consulta “de la manera más eficiente, como lo permita el presupuesto programado”.

Esta disposición se dio ante la controversia constitucional 209/2021, del Ejecutivo federal en contra de la determinación del INE de diferir la revocación de mandato, aduciendo falta de presupuesto.

Al admitir a trámite este juicio, el ministro González otorgó la suspensión, ordenando que se continuara con la organización del ejercicio, con el presupuesto disponible.

Sin embargo, señala el Ejecutivo, el INE utilizó esta disposición de la

SCJN para recortar el número de casillas. De las 160 mil que se instalaron en la elección federal de 2018, sólo se abrirán 57 mil 516.

“Si bien el ministro instructor modificó la suspensión para que el proceso de revocación de mandato se ejecutara de una manera más eficiente por parte del INE, con el presupuesto ya programado, ello no puede verse traducido en la disminución del número de casillas, ya que ello implicaría la afectación al derecho a la participación política de los ciudadanos”, denuncia la consejería.

El recurso de queja fue recibido por el ministro González Alcántara Carrancá, quien emplazó al INE para que en los próximos 15 días le informe sobre la razón que tuvo para instalar un número de casillas menor al de una consulta popular o una elección normal.

“Precisando los actos que ha llevado a cabo para cumplir con la medida cautelar decretada apercibido que, de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos que se le atribuyen y se le impondrá una multa de 10 a 180 días de salario”, añade el acuerdo enviado al INE.

Este acuerdo fue emitido el 23 de marzo pasado, por lo cual quedará el tiempo justo para que la SCJN analice la respuesta del INE y pueda dar una resolución antes del 10 de abril, día de la consulta.